Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 628888821	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

N° 4 Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

No. GS-2023 - /JEFAT –GUPAS 25.29

Santa Marta D. T. C. H; 15 octubre de 2023

Señora mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 067-7-200116-23

Periódico X O Final _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.*** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante acto administrativo No. GS-2022-040923-DEMAG del 26/06/2023 el señor Mayor, GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como supervisora a la señora Patrullera Natalia Villaneda Moreno.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052478 DEMAG del 18/08/2023.

2 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052489 DEMAG del 18/08/2023.

En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismos les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.		
RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas. Por este motivo el profesional debe estar inscrito en el sistema antes mencionado.	SI	Ninguna
Capacidad operativa: El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se indique que cuenta con los medios tecnológicos, recurso humano, transporte asistencial y todos aquellos requisitos necesarios para la prestación de los servicios de hospitalización en casa.	SI	Ninguna
El proponente presentará en documento anexo firmado por el representante legal, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Horarios de Atención ✓ Entrega de resultados ✓ Entrega de copia de servicios prestados ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Anexar el Portafolios de servicios, incluyendo en este el modelo de atención y capacidad instalada.	SI	Ninguna
El oferente deberá realizar el cargue de los RIPS en la nueva plataforma Registro de Cuentas Medicas RECUM de la Dirección de Sanidad, deberá enviar en cd diligenciada la planilla en EXCEL, relación de paciente así: **Numero de factura** | **Fecha de factura** | **Fecha de atención** | **Nombres y apellidos del paciente** | **Identificación del paciente** | **Proc re**	SI	Ninguna
El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.	SI	Ninguna
El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso	SI	Ninguna
El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Ninguna
"El oferente diligenciara el formulario No. 5 con la oferta, en donde se compromete dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, parágrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguientes" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 art 8, para tal fin el oferente acreditara esta condición anexando una certificación firmada por el representante legal de la empresa certificando que cumple con esta condición. **Nota:** según lo establecido en el parágrafo del artículo 3, de la resolución 1111 de 2017, que a la letra dice: "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General, de Riesgos Laborales"	SI	Ninguna
El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la Certificación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2VV014. Para los servicios solicitados con relación al objeto del presente proceso de contratación.	SI	Ninguna
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	Ninguna

nn.villaneda nn.villaneda nn.villaneda

VEGA con el fin que la entidad cumpla con la realización de la gestión documental y documentos requeridos para la radicación de la facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional de Aseguramiento en Salud no.8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
13.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:
a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

17.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8 ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

18.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

19.) El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta

20.) Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

21.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento

22.) EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual, será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. **NOTA1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	SI	Ninguna

En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismos les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.		
RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas. Por este motivo el profesional debe estar inscrito en el sistema antes mencionado.	SI	Ninguna
Capacidad operativa: El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se indique que cuenta con los medios tecnológicos, recurso humano, transporte asistencial y todos aquellos requisitos necesarios para la prestación de los servicios de hospitalización en casa.	SI	Ninguna
El proponente presentará en documento anexo firmado por el representante legal, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Horarios de Atención ✓ Entrega de resultados ✓ Entrega de copia de servicios prestados ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Anexar el Portafolios de servicios, incluyendo en este el modelo de atención y capacidad instalada.	SI	Ninguna
El oferente deberá realizar el cargue de los RIPS en la nueva plataforma Registro de Cuentas Medicas RECUM de la Dirección de Sanidad, deberá enviar en cd diligenciada la planilla en EXCEL, relación de paciente así: **Numero de factura** | **Fecha de factura** | **Fecha de atención** | **Nombres y apellidos del paciente** | **Identificación del paciente** | **Proc re**	SI	Ninguna
El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.	SI	Ninguna
El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso	SI	Ninguna
El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Ninguna
"El oferente diligenciara el formulario No. 5 con la oferta, en donde se compromete dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, parágrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguientes" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 art 8, para tal fin el oferente acreditara esta condición anexando una certificación firmada por el representante legal de la empresa certificando que cumple con esta condición. **Nota:** según lo establecido en el parágrafo del artículo 3, de la resolución 1111 de 2017, que a la letra dice: "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General, de Riesgos Laborales"	SI	Ninguna
El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la Certificación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2VV014. Para los servicios solicitados con relación al objeto del presente proceso de contratación.	SI	Ninguna
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	Ninguna

El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."		
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el Sistema gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Ninguna
El oferente deberá cumplir a la hora de la generación del cargue de las facturación electrónica, con lo consignado en la Circular 022 del 19 de abril 2021 y guía de facturación electrónica código: GF-GU-06 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (proceso de resección en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito emitidas por los proveedores y contratistas).	SI	Ninguna
CERTIFICAR por medio del representante legal, donde se verifique la adopción y cumplimiento de los protocolos de interrupción voluntaria del embarazo, atención a víctimas de minas antipersonas, protocolo de aplicación del procedimiento dela eutanasia y demás normas y protocolo de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia. Los casos de la unidad Prestadora de salud Magdalena serán asumidos por el presente contrato.	SI	Ninguna
El futuro contratista se compromete a que una vez se adjudique el contrato enviara a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento No 8, en archivo Excel el listado con la totalidad de los códigos cups adjudicados con sus respectivos precios acordes a la tarifa contratada con el fin sean ingresados en el sistema GEINF por el cual se generan las autorizaciones de servicios.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realizó acción de tomar contacto con el área de facturación de la entidad CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S Señor Álvaro Enrique, facturador al CELULAR 3008554686 con el fin de solicitarle la facturación pendiente de radicar en la oficina de central de cuentas la cual fue radicada el día 8 /09/2023 y fue devuelta el día 12/09/2023 por el funcionario de radicación de cuentas Upres Magdalena DIEGO VEGA con el fin que la entidad cumpla con la realización de la gestión documental y documentos requeridos para la radicación de la facturación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (97) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (96) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La **Regional de Aseguramiento en Salud No 8**, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a l Unidad Prestadora de Salud Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.

e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada, Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 *la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras* deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. ***Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación***. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
4. Además se tendrán en cuenta todas las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales serán objeto de Glosa no conciliable si no se llegaran a cumplir.

PARA EL PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014. (***Luego de agotados los***

procedimientos de notificación es decir cuando el contratista haya solicitado la autorización con mínimo tres correos electrónicos, los cuales deben ser enviados como soportes de la solicitud, el área de sanidad magdalena aceptara la radicación de la factura que no cuente con autorización de la USP).

3. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de Triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

4. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

5. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

6. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

7. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

8. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

9. Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

10. La no presentación del Paz y Salvo de Radicación de Facturas de las atenciones realizadas del mes inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta para hospitalización la fecha de salida del paciente, es decir deberán ser estos servicios inmediatamente facturados y presentados al mes siguiente de caudado del servicio.

Todo ítem establecido en el contrato, si no se da su cumplimiento será objeto de glosa efectiva no conciliable.

q) Los pagos se efectuaran en la cuenta el cual aporto la empresa en medio físico original así:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$174.000.000,00**	100%
Valor total de las entregas	$82.227.385,00	47%
Valor total facturado	$82.227.385,00	47%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$82.227.385,00	0%
Valor pendiente de entrega	**$91.772.615,00**	53%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A
01	$ 82.227.385,00	02/09/2023	82.227.385,00	CIFE381834 CIFE381891 CIFE381892 CIFE381893 CIFE381895 CIFE381896 CIFE381897 CIFE381898 CIFE381899 CIFE381900 CIFE381901 CIFE381902 CIFE381902 CIFE381903 CIFE381904	$ 80.455.812 $ 129.618	$1.641.955,00 $ 2.592,00	309756523 314727923

GS-2023-065790-DEMAG

				CIFE381905			
				CIFE381905			
				CIFE381906			
				CIFE381906			
				CIFE381906			
				CIFE381907			
				CIFE381908			
				CIFE381909			
				CIFE381910			
				CIFE381911			
				CIFE381911			
				CIFE381912			
				CIFE381913			
				CIFE381913			
				CIFE381914			
				CIFE381915			
				CIFE381916			
				CIFE381917			
				CIFE381917			
				CIFE381918			
				CIFE381919			
				CIFE381920			
				CIFE381921			
				CIFE381922			
				CIFE381922			
				CIFE381923			
				CIFE381924			
				CIFE381926			
				CIFE381927			
				CIFE381928			
				CIFE381929			
				CIFE381930			
				CIFE381931			
				CIFE381932			
				CIFE381933			
				CIFE381935			
				CIFE381937			
				CIFE381937			
				CIFE381938			
				CIFE381939			
				CIFE381940			
				CIFE381941			
				CIFE381942			
				CIFE381944			
				CIFE381945			
				CIFE381945			
				CIFE381946			
				CIFE381947			
				CIFE381948			
				CIFE381949			
				CIFE381950			
				CIFE381951			
				CIFE381952			
				CIFE381952			
				CIFE381953			
				CIFE381954			
				CIFE381955			
				CIFE381956			
				CIFE381957			
				CIFE381958			
				CIFE381959			
				CIFE381960			
				CIFE381961			
				CIFE381962			
				CIFE381963			
				CIFE381964			
				CIFE381965			
				CIFE381966			
				CIFE381967			
				CIFE381968			
				CIFE381969			
				CIFE381970			
				CIFE381971			
				CIFE381972			
				CIFE381972			
				CIFE381973			
				CIFE381974			
				CIFE381975			
				CIFE381975			
				CIFE381976			

GS-2023-065790-DEMAG

				CIFE381977			
				CIFE381977			
				CIFE381977			
				CIFE381978			
				CIFE381979			
				CIFE381980			
				CIFE381981			
				CIFE381982			
				CIFE381983			
				CIFE381984			
				CIFE381985			
				CIFE381986			
				CIFE381987			
				CIFE381990			
				CIFE381991			
				CIFE381992			
				CIFE381993			
				CIFE381994			
				CIFE381995			
				CIFE381996			
				CIFE381997			
				CIFE381998			
				CIFE381999			
				CIFE382000			
				CIFE382001			
				CIFE382002			
				CIFE382003			
				CIFE382004			
				CIFE382005			
				CIFE382006			
				CIFE382006			
				CIFE382007			
				CIFE382008			
				CIFE382009			
				CIFE382010			
				CIFE382011			
				CIFE382012			
				CIFE382013			
				CIFE382014			
				CIFE382015			
				CIFE382016			
				CIFE382017			
				CIFE382018			
				CIFE382019			
				CIFE382020			
				CIFE382021			
				CIFE382022			
				CIFE382023			
				CIFE382023			
				CIFE382023			
				CIFE382024			
				CIFE382025			
				CIFE382026			
				CIFE382027			
				CIFE382027			
				CIFE382027			
				CIFE382028			
				CIFE382029			
				CIFE382029			
				CIFE382030			
				CIFE382031			
				CIFE382032			
				CIFE382033			
				CIFE382034			
				CIFE382035			
				CIFE382036			
				CIFE382037			
				CIFE382038			
				CIFE382039			
				CIFE382040			
				CIFE382041			
				CIFE382042			
				CIFE382044			
				CIFE382045			
				CIFE382046			
				CIFE382047			
				CIFE382048			
				CIFE382049			
				CIFE382050			
				CIFE382051			

nn.villaneda nn.villaneda nn.villaneda

				CIFE382052			
				CIFE382053			
				CIFE382054			
				CIFE382055			
				CIFE382056			
				CIFE382056			
				CIFE382057			
				CIFE382058			
				CIFE382059			
				CIFE382060			
				CIFE382061			
				CIFE382062			
				CIFE382063			
				CIFE382064			
				CIFE382065			
				CIFE382066			
				CIFE382067			
				CIFE382068			
				CIFE382069			
				CIFE382070			
				CIFE382071			
				CIFE382072			
				CIFE382073			
				CIFE382074			
				CIFE382075			
				CIFE382076			
				CIFE382077			
				CIFE382078			
				CIFE382079			
				CIFE382080			
				CIFE382081			
				CIFE382082			
				CIFE382083			
				CIFE382084			
				CIFE382085			
				CIFE382086			
				CIFE382087			
				CIFE382088			
				CIFE382089			
				CIFE382090			
				CIFE382091			
				CIFE382092			
				CIFE382093			
				CIFE382094			
				CIFE382094			
				CIFE382095			
				CIFE382096			
				CIFE382097			
				CIFE382098			
				CIFE382099			
				CIFE382100			
				CIFE382101			
				CIFE382102			
				CIFE382103			
				CIFE382104			
				CIFE382105			
				CIFE382106			
				CIFE382107			
				CIFE382108			
				CIFE382109			
				CIFE382109			
				CIFE382110			
				CIFE382111			
				CIFE382112			
				CIFE382113			
				CIFE382114			
				CIFE382115			
				CIFE382116			
				CIFE382117			
				CIFE382118			
				CIFE382119			
				CIFE382120			
				CIFE382121			
				CIFE382122			
				CIFE382123			
				CIFE382124			
				CIFE382125			
				CIFE382125			
				CIFE382126			
				CIFE382127			

nn.villaneda nn.villaneda nn.villaneda

				CIFE382128 CIFE382129 CIFE382130 CIFE382131 CIFE382132 CIFE382133 CIFE382134 CIFE382135 CIFE382136 CIFE382137 CIFE382137 CIFE382138 CIFE382138 CIFE382139 CIFE382140 CIFE382141 CIFE382143 CIFE382145 CIFE382146 CIFE382148 CIFE382149 CIFE382149 CIFE382150 CIFE382150 CIFE382151 CIFE382151 CIFE382152 CIFE382152 CIFE382153 CIFE382154 CIFE382154 CIFE382155 CIFE382156 CIFE382156 CIFE382157 CIFE382158 CIFE382159 CIFE382160 CIFE382161 CIFE382162 CIFE382163 CIFE382164 CIFE382164 CIFE382164 CIFE382165 CIFE382166 CIFE382167 CIFE382168 CIFE382168 CIFE382169 CIFE382170 CIFE382171 CIFE382172 CIFE382173 CIFE382174 CIFE382175 CIFE382175 CIFE382176 CIFE382177 CIFE382178 CIFE382179 CIFE382180 CIFE382180 CIFE382181 CIFE382182 CIFE382183 CIFE382184 CIFE382185 CIFE382186 CIFE382187 CIFE382188 CIFE382189 CIFE382190 CIFE382191 CIFE382192 CIFE382246 CIFE382247 CIFE382248 CIFE382249 CIFE382250		

GS-2023-065790-DEMAG

				CIFE382251			
				CIFE382252			
				CIFE382253			
				CIFE382254			
				CIFE382255			
				CIFE382255			
				CIFE382256			
				CIFE382257			
				CIFE382258			
				CIFE382259			
				CIFE382259			
				CIFE382259			
				CIFE382260			
				CIFE382261			
				CIFE382262			
				CIFE382263			
				CIFE382264			
				CIFE382265			
				CIFE382266			
				CIFE382266			
				CIFE382266			
				CIFE382266			
				CIFE382266			
				CIFE382267			
				CIFE382268			
				CIFE382269			
				CIFE382270			
				CIFE382271			
				CIFE382272			
				CIFE382273			
				CIFE382274			
				CIFE382275			
				CIFE382275			
				CIFE382276			
				CIFE382276			
				CIFE382277			
				CIFE382278			
				CIFE382279			
				CIFE382279			
				CIFE382280			
				CIFE382281			
				CIFE382282			
				CIFE382283			
				CIFE382284			
				CIFE382285			
				CIFE382286			
				CIFE382286			
				CIFE382287			
				CIFE382288			
				CIFE382289			
				CIFE382290			
				CIFE382292			
				CIFE382293			
				CIFE382294			
				CIFE382295			
				CIFE382297			
				CIFE382298			
				CIFE382299			
				CIFE382300			
				CIFE382301			
				CIFE382302			
				CIFE382303			
				CIFE382304			
				CIFE382305			
				CIFE382306			
				CIFE382308			
				CIFE382310			
				CIFE382315			
				CIFE382315			
				CIFE382316			
				CIFE382316			
				CIFE382316			
				CIFE382317			
				CIFE382317			
				CIFE382317			
				CIFE382319			
				CIFE382319			
				CIFE382322			
				CIFE382322			

N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Patrullero: **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Responsable Asignación de citas UPRE DEMAG
Supervisor Contrato No. 67-7-200116-23
natalia.villaneda@correo.policia.gov.co
Celular: 3044545981

nn.villaneda nn.villaneda nn.villaneda